



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

B A S E S

A LAS QUE SE SUJETA LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-019-2022, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 56 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 50 DE SU REGLAMENTO.

MEDIDAS A CONSIDERAR POR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19: En atención a la emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) debido al brote del Coronavirus COVID-19, y en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y del Gobierno del Estado de Chihuahua, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a efecto de sumarse a los esfuerzos por limitar la propagación de esta pandemia y proteger la salud de sus Servidores Públicos, derechohabientes y proveedores, **informa que sólo se permitirá la permanencia de una persona por licitante en los actos públicos derivados de la presente licitación, debiendo privilegiarse la participación y el seguimiento de los mismos por medios remotos, en los términos de las presentes bases de licitación.**

I.- INFORMACIÓN GENERAL

A) CONVOCANTE

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales dedicados a la venta de medicamentos y productos farmacéuticos, a participar en la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-019-2022.

B) ÀREA SOLICITANTE

La Dirección Médica a través del Departamentos de Servicios Subrogados de la mencionada institución.

C) OBJETO DE LA LICITACIÓN

Adquisición del suministro de medicamentos y productos farmacéuticos por farmacias locales subrogadas a los derechohabientes de la Convocante en las delegaciones siguientes:

DELEGACIÓN	CANTIDAD DE PARTIDAS	MONTO MÁXIMO A EJERCER
Chihuahua	462	\$30,081,853.09
Cuauhtémoc	629	\$1,624,197.38

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

DELEGACIÓN	CANTIDAD DE PARTIDAS	MONTO MÁXIMO A EJERCER
Delicias	494	\$1,217,900.94
Juárez	645	\$7,195,609.95
Hidalgo del Parral	494	\$1,429,631.95
Jiménez	312	\$662,792.88
Camargo	137	\$218,648.41
TOTAL	3173	\$42,430,634.61

La presente Licitación es por montos, según lo solicitado en el “**ANEXO A**”, adjudicándose la contratación de partidas el valor mínimo y máximo de adjudicación de cada partida, con contratos abiertos con vigencia a partir del día del fallo adjudicatorio y hasta el 31 de diciembre de 2022.

C) IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

D) DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERIODO EN QUE SE REQUIEREN LOS BIENES

Para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal 2022, proveniente de recursos estatales y propios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y los bienes que la conforman serán requeridos a partir de del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

E) TESTIGOS SOCIALES

La presente licitación encuadra en el supuesto establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que podrán participar testigos sociales. El testigo social que participe en una licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del procedimiento.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del Órgano Interno de Control del ente público o a la Función Pública.

En ningún caso, las observaciones presentadas por los testigos sociales podrán suspender el procedimiento de licitación.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

II.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

A) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las partidas de MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES cuyas características, especificaciones y demás datos necesarios de cada una de ellas se encuentran establecidas en el **ANEXO A (PROPUESTA TÉCNICA)** el cual forma parte de las presentes bases, se adjudicará por partida sobre la base de un precio unitario.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 67 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante podrá dar preferencia a las empresas locales, las micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de mediana empresa, o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los proveedores podrá ser negociada.

B) IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La Convocante no podrá tampoco adjudicar y/o celebrar contrato con el licitante respecto de alguna de las partidas cuya clave de medicamentos y productos farmacéuticos corresponda a partida y/o clave del cuadro básico de medicamentos y productos farmacéuticos, que haya sido adjudicada en favor del mismo licitante en la licitación pública presencial PCE-LPP-001-2022, PCE-LPP-001-2022-BIS y/o adjudicaciones directas derivadas de dichos procesos.

Lo anterior en el entendido que los servicios subrogados de farmacia se activan cuando por inexistencia de los medicamentos y productos farmacéuticos en las farmacias de la Convocante se tengan que proporcionar de manera subrogada a los mismos, lo anterior como consecuencia de la imposibilidad de surtir los medicamentos y productos farmacéuticos por parte del licitante adjudicados en la licitación pública presencial PCE-LPP-001-2022, PCE-LPP-001-2022-BIS y adjudicaciones directas derivadas de dichos procesos.

C) DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán a disposición del público en general hasta un día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sita en planta baja del edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

El costo de participación es de **\$1,700.00 (MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día **30 de septiembre**, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

El recibo que contenga el pago de participación de la presente licitación deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar, de no contar con dichos datos, o no coincidir con los datos de la licitación o persona que sea participar será suficiente para desechar su propuesta.

D) ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **30 de septiembre de 2022**, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Copia certificada y simple del acta constitutiva en la que conste que su objeto social tiene relación con el objeto de la presente licitación y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Copia certificada y simple del poder notariado otorgado por quien tenga facultades para tal efecto, donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral.
3. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir la propuesta y, en su caso, para efectuar la firma del contrato que emane de la presente licitación, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
4. En su caso copia certificada y simple del poder notariado que otorgue la persona física a favor de quien lo represente ya sea en la apertura de las propuestas o para signar el contrato en el supuesto de que le sea adjudicado el mismo.
5. Original o copia certificada, y copia simple, de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
6. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, que este vigente al momento de la acreditación.

Página 4 de 20



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

7. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio del licitante.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo de los mismos con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo juridico.pce@chihuahua.gob.mx, debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.

III.- JUNTA DE ACLARACIONES

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo el día **27 de septiembre de 2022**, a las **10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y enviadas por medio electrónico en formato (WORD **terminación. docx, NO IMAGEN, NO PDF**) a la dirección subrogadospce@chihuahua.gob.mx con copia al correo guadalupe.guzman@chihuahua.gob.mx veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio sin respetar el formato establecido después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. Registro Federal de Contribuyentes.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. Firma del licitante o representante legal en caso de persona moral.
5. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.
6. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refiere el párrafo segundo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado en el segundo párrafo del presente numeral, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos

Página 5 de 20

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

IV.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **03 de octubre de 2022, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Se podrá recibir propuestas por mensajería dirigidas a la Lic. Guadalupe Guzmán Sánchez Jefa del departamento de Servicios Subrogados, previamente al acto de recepción y apertura de propuestas, las cuales deberán ser presentadas en Oficialía de Partes ubicado en Planta Baja del Edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua,

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica.

Una vez recibidas las propuestas el día **03 de octubre de 2022, a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, o bien recibidas por mensajería, previamente al acto de recepción y apertura de propuestas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, fracción III, inciso c) del



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En un primer acto se realizará el registro de asistencia de los licitantes que hayan cubierto el costo de participación y se realizarán las revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta.

Posteriormente se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, desechándose aquellas que hayan omitido alguno de los requisitos señalados para la propuesta técnica.

Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica, sólo de aquellos licitantes cuya propuesta técnica no hubiese sido desechada, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que cumplan y contengan los documentos y requisitos exigidos, así como también, las causas que motivaron la descalificación de las propuestas.

Una vez que la convocante haya recibido la totalidad de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos solicitados, se solicitará a los licitantes presentes para que rubriquen la totalidad de las propuestas técnicas (Anexo A) y económicas (Anexo B) aceptadas, o bien, se podrá solicitar, que entre los participantes se elija a una persona o más para que rubrique dichos documentos.

Cuando el servidor público que presida el Acto o cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones presuman la existencia de falsedad en la documentación presentada por los licitantes o cuando exista una denuncia al respecto, deberán informarlo a la Función Pública o al Órgano Interno de Control según corresponda, dentro de los cinco días hábiles siguientes, debiendo acompañar la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, el Área Requiriente deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

Posteriormente, aquellas propuestas que fueron aceptadas técnica y económicamente serán revisadas de forma detallada por parte de la convocante, con el objeto de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases licitatorias, de no cumplir serán desechadas sus propuestas y con aquellas propuestas que resultaron solventes, en su caso emitir el fallo.

Finalmente, en el acta correspondiente se señalará fecha y hora para dar a conocer el fallo de la licitación, que deberá quedar comprendido dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desechadas permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Página 7 de 20

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330



V.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

4) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada una de las partes le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;

5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

6) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los bienes o servicios materia de licitación.

c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas.

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

d) Para cumplir con el capital contable, en su caso, requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación;



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

e) Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento y de vicios ocultos, y en su caso la de anticipo, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

f) La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de la fracción V de las presentes Bases Licitatorias y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

VI.- GARANTÍAS

A) GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato una póliza de fianza en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del importe total máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 86 de su Reglamento, esta garantía permanecerá vigente hasta que el proveedor haya prestado de conformidad la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Si el monto máximo total del contrato que se haga al proveedor no excede de la cantidad de **\$380,261.70 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 /100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrá sustituir la garantía antes precisada por la de un cheque cruzado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, la cual se emitirá en los mismos términos, porcentaje y plazo antes precisados, de conformidad a lo establecido por el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor que resulte adjudicado deberá constituir y entregar antes de que inicie la prestación de los servicios una póliza de fianza en moneda nacional debidamente expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, como garantía para responder por el saneamiento para los casos de evicción, vicios ocultos, daños o perjuicios y calidad de los servicios que llegaren a resultar para la convocante con motivo de los servicios que se contraten, garantía que deberá permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la fecha de la prestación total de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua en relación con el artículo 86 de su Reglamento.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

Si el monto total del contrato que se haga al proveedor no excede de la cantidad de **\$380,261.70 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 /100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrá sustituir la garantía antes precisada por la de un cheque cruzado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, la cual se emitirá en los mismos términos, porcentaje y plazo antes precisados, de conformidad a lo establecido por el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

No se aceptará otra forma distinta a las señaladas anteriormente para garantizar cada una de las obligaciones. Los requisitos que deben cumplir cada una de las garantías serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

El licitante que desee participar deberá presentar sólo una propuesta por la o las partidas que considere conveniente, en caso de presentar más de una propuesta por partida, será desechada su propuesta.

La proposición deberá ser foliada de manera consecutiva y firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Únicamente la ausencia de firma o rúbrica en más del cincuenta por ciento de la propuesta será motivo de desechamiento.

En caso de que en la propuesta se presenten documentos originales, acompañados con su copia, y deba ser devuelto el original, la copia correspondiente será la que contenga el folio y firma y/o rúbrica a que se refiere el párrafo anterior.

La ausencia total de folio en la propuesta será causa de desechamiento. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la propuesta. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la propuesta.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.
- b) De su apoderado o representante legal: Registro Federal de Contribuyentes y nombre.
- c) Tratándose de persona morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, así como datos de registro de las escrituras que contengan el acta constitutiva y las facultades del compareciente al acto.

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

PROPUESTA TÉCNICA:

Estará integrada con la documentación que detalle los servicios que se consideran en los formatos denominados “**ANEXO A**”, así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente o el oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

2. Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial de quien firma la propuesta (el documento original o copia certificada se devolverá en el acto de apertura).

3. En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán presentar original para cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y señalar en qué estratificación se encuentra.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de desechamiento de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado, al igual que si presentó escrito y no señaló la estratificación que le corresponde.

4. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza en conflicto de interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a cada uno de sus socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

5. **Propuesta Técnica.** - Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del “**ANEXO A**” de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente la partida ofertada, con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en memoria USB en formato Excel. En caso de presentar propuesta para varias localidades, deberá presentar un tanto del Anexo A por cada delegación.**

6. **Anexo I.** - Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Página 11 de 20



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

7. Anexo II.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua, así como su teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.

8.- Constancia vigente y positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para el desechamiento y desestimación de propuestas.

9.- Constancia vigente y positiva expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite encontrarse al corriente en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social. En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para el desechamiento y desestimación de propuestas.

10. Anexo III. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

11. Deberán presentar original o copia certificada y copia simple copia simple de los Estados Financieros impresos y firmados por el Contador Público al 31 de diciembre 2021 y también, original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados acumulables al mes de junio de 2022 en **donde acredite contar con el capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta**, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública. En caso de empresas de reciente creación deberá presentar los estados financieros más actualizados a la fecha de presentación de las proposiciones firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Debe existir concordancia y relación entre los estados financieros al 31 de diciembre de 2021 y la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del 2021; caso contrario, y en caso de no cumplir con ambas condiciones, se considerará un elemento suficiente para el desechamiento y desestimación de propuestas.

Así mismo, deberá proporcionar original y copia simple de la Constancia de su situación fiscal en donde conste la o las actividades con las que se encuentra registrado, ambas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

12. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2021 y declaración provisional del Impuesto Sobre la Renta de junio de 2022, en caso de empresas de reciente creación exhibir la última declaración presentada ante el Servicio de Administración Tributaria.

13. Currículum de la empresa o persona física que demuestre contar con la capacidad técnica en la materia objeto de la presente licitación, deberá hacer especial señalamiento de los contratos similares en cuanto a bienes ofertados, cantidad y monto que ha celebrado con cualquier ente público o privado, en relación con los que pretende celebrar con la convocante.

Página 12 de 20



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

14. Carta compromiso en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que en caso de que se le adjudique una o más partidas asumirá las siguientes obligaciones:

- a. Que el **precio unitario por partida será sostenido y respetado durante el ejercicio 2022**, en base a los requerimientos que se hagan, ya sea mensual, quincenal, semanalmente o diario.
- b. Que se compromete a respetar la concentración y la presentación de la partida adjudicada en el fallo, en todas sus entregas.
- c. Que surtirá los medicamentos y productos farmacéuticos por orden de compra y/o vale de subrogación en los lugares que se indiquen para cada Delegación o a surtirle directamente a los derechohabientes de la Convocante en la (s) sucursal (es) con las que cuente el licitante en las ciudades donde se encuentran ubicadas las Delegaciones.
- d. Que, tratándose de medicamentos genéricos, éstos cumplen con lo previsto por la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es de dicha naturaleza.
- e. Que los medicamentos y productos farmacéuticos cumplen con las características de la propuesta técnica.
- f. Que cuenta con Red Fría, para preservar las características y propiedades de los medicamentos y productos farmacéuticos.

Las cartas compromiso que se enlistan con anterioridad pueden ser presentadas en lo individual, o bien, en un solo documento, sin embargo, la falta de alguna de las manifestaciones será motivo suficiente para desechar su propuesta.

15. Copia del **Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario vigente** ante la Secretaría de Salud, relacionado con la prestación de los servicios de farmacia.
16. Copia de la **Licencia Sanitaria vigente** ante la Secretaría de Salud, relacionado con la prestación de los servicios de farmacia.
17. Presentar directorio de personal encargado de atender las solicitudes de los servicios subrogados objeto de las presentes bases, con teléfonos y correos electrónicos, debiendo estar disponibles los 365 días del año.
18. Recibo de pago y copia simple donde conste que cubrió el costo de participación de la presente licitación.



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

Los requisitos señalados en los numerales 6, 7 y 10 podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien, transcribirse en papel membretado del participante, **respetando su contenido**.

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

La documentación descrita anteriormente deberá presentarse en el orden aquí señalado, sin que sea motivo de descalificación el no acatarlo.

Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 16, bajo pena de no cumplir con ello, de ser desechada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.

El resto de los numerales que no se ha mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

1. Presentar de forma impresa en papel membretado el formato denominado **“ANEXO B”**, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado de ser aplicable y el precio total de cada medicamento ofertado.
2. Adjuntar en **memoria USB** (en el formato que será proporcionado por la convocante), el total de las partidas que conforman la licitación, llenando sólo aquellos espacios en las partidas en que participa los datos de precios unitarios en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado de ser aplicable, en el formato **“ANEXO B”**; asegurándose de conservar copia de los mismos.

Para el llenado de la propuesta económica, **“ANEXO B”**, deberá respetarse el formato en Excel.

VIII.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario; es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los servicios ofertados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los bienes objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

La adjudicación será por partida, por el valor que se indica en el anexo A.

Si un licitante es adjudicado por 2 o más partidas, el monto total adjudicado será la suma de las partidas adjudicadas, sin obligación por parte de la Convocante de adquirir el monto de cada partida, será por un monto mínimo y un monto máximo, y la Convocante solicitará la cantidad de los medicamentos y productos farmacéuticos que necesite dentro de los citados montos y dentro de los renglones adjudicados.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo ✓, y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con “X”.

Para efectuar el desempate de las partidas, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida o partidas empatadas serán adjudicadas al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa. Si aun con esos términos persiste el empate, se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el párrafo anterior.

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo

Página 15 de 20



“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Avenida Teófilo Borunda Ortiz 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih. / www.pce.chihuahua.gob.mx / (614) 429-1330



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

orden, pero, de mantenerse el empate se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el sexto de este numeral.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen basa para el fallo, determinar la adjudicación de los bienes a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de partidas en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a las partidas que forman la presente licitación.

X.- FALLO ADJUDICATORIO

Una vez concluido el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por cinco días hábiles más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

XI.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Se prestará en los lugares que se indican en el **ANEXO A**, para lo cual es indispensable que cuenten con instalaciones en los lugares donde oferten el servicio de farmacia subrogada a partir del día de fallo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en la (s) sucursal (es) con las que cuente el licitante que resulte adjudicado mismas que deberá de especificar en el anexo, en las ciudades donde se encuentran ubicadas las delegaciones a entera satisfacción de la Convocante, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución.

Los medicamentos y productos farmacéuticos que forman parte del cuadro básico de uso exclusivo para subrogación, **deberán ser ofertados en la clasificación de patente o genéricos de acuerdo a lo solicitado por la convocante en el ANEXO A.** No se aceptan medicamentos y productos farmacéuticos etiquetados o marcados con la Leyenda del Sector Salud.

Para la entrega de medicamentos y productos farmacéuticos los adjudicados deberán de ajustarse a lo siguiente:

Con base en la ley general de salud, en garantía de la disponibilidad de medicamentos, al momento de otorgarse un vale para surtir medicamento con la farmacia adjudicada, el medicamento deberá ser entregado en un tiempo máximo de 24 a 72 horas, mismo que deberá de acreditar con el sello



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

en el cual de la farmacia en el cual conste la fecha de recepción del mismo y la entrega del medicamento.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

XII.- CONDICIONES DE PAGO

Para los contratos que se formalicen en relación a la presente licitación no se otorgara anticipo alguno.

a) Los bienes deberán ser facturados de manera semanal, tomando como referencia la fecha en que se proporcionen los mismos, en caso de no hacerlo el licitante adjudicado perderá el derecho a exigir dicho pago.

b) El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados: Vale de Subrogación, el ticket desglosado que indique el tipo de medicamento y el cual deberá ir debidamente firmado por el derechohabiente o la persona que reciba el medicamento, incluyendo el teléfono del mismo, así mismo se deberá presentar de manera electrónica una relación en formato Excel vía correo electrónico el cual será proporcionado por la convocante, y la cual deberá contener la siguiente información: número de factura, folio del vale, número de afiliación, nombre del derechohabiente, nombre del artículo, descripción, cantidad, precio unitario, importe total, clasificación y fecha.

c) El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar los datos correspondientes.

d) Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos a nombre de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Col. Centro, C.P. 31000, con clave de registro federal de contribuyentes PCE-811216-FC3, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la División de Control de Pagos de la Convocante, ubicada en el segundo piso de su Edificio Administrativo, en el que conste el periodo y concepto que la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

XIII.- MODIFICACIONES

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Conforme al artículo 88 de la Ley antes mencionada, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.



XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a). - Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación que afecten la solvencia de la proposición, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia.
- b). - Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar el precio de los servicios y/o productos licitados.
- c). - Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d). - Si no respeta la totalidad del contenido de los Anexos al transcribirse al papel membretado del licitante.
- e). - La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.
- f). - Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está fuera del precio conveniente o sea un precio no aceptable.
- g). - Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- h). - La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y/o administrativa, o cuando algunas de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.
- i). - Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.
- j). - Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

XV.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La convocante a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación de manera general o por partidas, en los siguientes supuestos:

- a). - Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.
- b). - Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

c). - Que los precios de los servicios y/o bienes que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

XVI.- PENAS CONVENCIONALES

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua aplicará en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios para el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos objeto de la presente licitación una **pena convencional consistente en un importe equivalente al costo adicional que le generará a la Convocante adquirir el suministro de medicamentos y productos farmacéuticos por farmacias subrogadas, con un proveedor externo.** Para calcular el monto de la pena, la Convocante calculará la diferencia entre el costo unitario ofertado por el proveedor que dejó de prestar los servicios con el costo unitario ofertado por el proveedor externo, mismo que será multiplicado por la cantidad de servicios que se dejarán de prestar, y el resultado obtenido será la pena convencional que se aplicará al licitante con motivo del incumplimiento de la(s) partida(s). La pena convencional no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales establecidas y que sean notificadas y aplicadas, se descontarán de los pagos que se encuentren pendiente de realizar a los licitantes, derivados de las obligaciones contractuales, mismas que se harán efectivas al final de cada ejercicio fiscal para determinar los saldos a favor o en contra que resulten.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento en que el licitante este incurriendo respecto a las obligaciones contractuales adquiridas, por lo que, la Convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de las partidas motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XVII.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades que en su caso hagan valer los participantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y presentarse en las oficinas del Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo de dicha institución, ubicado en la en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, el día **19 de septiembre de 2022.**

Página 19 de 20

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-019-2022
“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y
PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN
FARMACIAS LOCALES”

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P.C. GILBERTO GUADALUPE MONTAÑEZ PÉREZ
DIRECTOR DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
VOCAL

DRA. ALICIA ANDREA RIVERA MORALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN MÉDICA DE PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
VOCAL Y REQUIRENTE

LIC. BLANCA GEORGINA JUÁREZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA JURÍDICA
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
SUBROGADOS DE PENSIONES CIVILES DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
REQUIRENTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LAS BASES RECTORAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-019-2022, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.